

FAKE NEWS



POR MAITE ALVADO

Abogada recibida en la UBA, posgrado en
curso Especialización Abogados del Estado
UNLP, Asesora Legislativa Cámara de
Diputados PBA, investigadora.
Contacto: maitealvado@gmail.com



*"El paradigma tecno informacional se ha convertido en el pivote
de un proyecto geopolítico cuya función es la de garantizar la
reordenación geoeconómica del planeta en torno a los valores de
la democracia de mercado y en un mundo unipolar"*

Armand Mattelart





¿EL LEVIATÁN VIRTUAL DEL SXXI?

No es novedad: el poder ha usado siempre la desinformación para sus intereses. La historia de la sociedad de la información así lo demuestra. Primero fue la conquista al espacio. Ahora lo es la ciberfrontera. Envuelto, todo ello, en una construcción nacida dentro de un sistema capitalista global que no hay que perder de vista. Neologismos como "globalización" o "aldea global", o ideas como la "inserción al/del mundo" y "una sola sociedad mundial". Habrá que des-velar (quitar el velo) de todos estos conceptos, estudiando su origen, motivos y desarrollo, para poder comprender que, a pesar de su aparente inocuidad, muchas veces pueden existir fuerzas, poderes, e intereses, que hagan de su utilización (y enaltecimiento) una herramienta contra los pueblos.

¿Es posible afirmar, de manera tajante, que la globalización produce unívocamente integración? ¿Qué tipo de integración? ¿No puede generar también alejamiento? ¿No existe acaso un proyecto de sociedad descentralizada, que ya no tiene fronteras, que ya no tienen identidad nacional? ¿No coincide ello con los requisitos necesarios para el desarrollo de un modelo capitalista de libre comercio?

La primera máquina de la información creada fue el telégrafo eléctrico en 1837. Su finalidad: transmitir información en tiempos de guerra. Las máquinas inteligentes inician su despegue en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial. Desde ese entonces, Estados Unidos se ha esforzado en legitimar entre los organismos de las Naciones Unidas su doctrina del "libre flujo de la información". Ya en 1965, propone un sistema de comunicación de cobertura global: Intelsat. En 2011, opera una flota de 52 satélites de comunicaciones, lo que la convierte en la flota de satélites comerciales más grande del mundo. Hoy, en su web puede leerse: "Abróchese los cinturones de seguridad: es hora de que la conectividad de un jet empresarial se dispare".

Paralelamente al avance en la ciencia de la información, la matriz contable del fenómeno se tornaba prioritaria: Un estudio demuestra que ya en 1967, en Estados Unidos, la información representaba el 46% del producto bruto nacional y el 53% de la masa salarial. ¿Puede pensarse a la información como una mercancía?

En este escenario, se profundiza el histórico problema de los medios tradicionales de comunicación como formadores de opinión pública. Las Fake News constituyen una herramienta innovadora que produce los mismos efectos que los ya conocidos, pero con una inmediatez y eficacia que deja inmóviles a todos. ¿Funcionan como una herramienta político-comunicacional contra las democracias? ¿Cuál es su sistema operativo? ¿Es posible controlar localmente un fenómeno sin fronteras? ¿Está preparado el ordenamiento jurídico internacional americano?

UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO

En 2016, el Diccionario Oxford eligió la palabra "post-truth" (pos-verdad) como la palabra del año. Un año después "Fake News" ganó la elección por su aumento de uso en un 365%. Sin embargo, el fenómeno comunicacional no es novedad: desde principios de SXIX la "aldea global" conforma un escenario intangible donde el mundo esta conectado las 24hs sin limitaciones. Las consecuencias, buenas y malas, se están empezando a visualizar desde hace menos de un par de décadas.

Por su lisa y llana traducción, Fake News significa "noticias falsas". Diariamente utilizado por periodistas, analistas y políticos, al hacer referencia a toda aquella información falsa difundida por diversos medios de comunicación, principalmente whatsapp o sistemas de mensajería telefónica y redes sociales de internet sobre todo tipo de asuntos. Pero, por la complejidad propia del fenómeno, resulta difícil dar una única definición. La Relatoría Especial para la libertad de información de la OEA, definió a las Fake News como la "propagación de la desinformación y la propaganda en los medios tradicionales y sociales, impulsada tanto por Estados como por actores no estatales...con el propósito de confundir a la población y para injerir en el derecho del público a saber y en el derecho de las personas a buscar y recibir, y también transmitir, información e ideas de toda índole...que podrían dañar la reputación y afectar la privacidad de personas, o instigar la violencia, la discriminación o la hostilidad hacia grupos identificables de la sociedad".

Siguiendo esta línea, la Comisión Europea, en el Report of the independent High level Group on fake news and online disinformation: "A multi-dimensional approach to disinformation", deja de lado el término *Fake News* y lo reemplaza por *Desinformación*, por dos motivos: lo considera inadecuado en tanto y en cuanto existe otro tipo de información que no necesariamente es completamente falsa, pero está manipulada. Y, en segundo lugar, porque el término permitiría ser utilizado por conveniencia de aquellas personas que desean evitar la discusión sobre el contenido de la noticia, tildándola de falsa desde su comienzo.

Sin dudas, uno de los tipos de Fake News que más preocupan son aquellas que atentan contra las democracias: noticias falsas difundidas masivamente a través de Internet, dentro de los tiempos próximos a la realización de un acto electoral, con fines de engañar y confundir a los ciudadanos para provocar una redirección del voto.



DOS EJEMPLOS PARADIGMÁTICOS

1. GOOGLE Y LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ESTADOUNIDENSE DE 2016

Entre los motores de búsqueda se encuentra principalmente Google, Yahoo y AOL Search. La ONG Campaign for Accountability es una organización de control no partidista, sin fines de lucro, que utiliza la investigación, los litigios y las comunicaciones agresivas para exponer la mala conducta y el mal comportamiento en la vida pública. En su proyecto "Google Transparency Project: How Google Makes Millions Off of Fake News", afirma que después de la elección estadounidense de 2016, los funcionarios públicos y las organizaciones de medios criticaron las plataformas de redes sociales y otras compañías de tecnología, incluida Google, por permitir que se difundieran noticias falsas, posiblemente influyendo en el resultado ganador de Donald Trump. Según CfA, la plataforma publicitaria de Google (GDN) es un grupo de más de 2 millones de sitios web aprobados previamente que Google asocia para mostrar anuncios de compañías en sus páginas, aplicaciones y videos. En el primer trimestre de 2017, por ejemplo, Google generó más de \$ 4 mil millones en ingresos por anuncios colocados en sitios de la red, lo que representa el 16.4 por ciento de sus ingresos mundiales. Al día de la fecha, CfA afirma que Google continúa generando ingresos sustanciales al colocar anuncios en sitios web responsables de noticias falsas. Google permite que esto suceda de dos maneras distintas: (i) la compañía continúa asociándose con sitios hiper-partidistas que a menudo publican información inexacta, y (ii) Google permite a los editores ocultar sus identidades a los anunciantes para que Google pueda continuar colocando Anuncios en estos sitios anónimos. Tras estas críticas, Google prometió evitar que sus anuncios aparezcan en sitios web de noticias falsas, reduciendo el incentivo financiero para que los editores produzcan contenido inexacto.

2. WHATSAPP Y LAS ELECCIONES DE BRASIL 2018

Whatsapp, comprada por Facebook en 2014, es una aplicación de mensajería instantánea telefónica y online. Según recientes estadísticas, WhatsApp contaba en enero de 2017 con más de 1.200 millones de usuarios activos. Para hacernos una idea, el segundo país del mundo más poblado es India, con más de 1.230 millones de habitantes. WhatsApp, de ser un país, sería el tercero. La información que puede acceder y recabar Facebook INC en este sentido es incommensurable.

Su funcionalidad ha tenido la primera comprobación exitosa en las últimas elecciones de Brasil: la candidatura a presidente de Fernando Haddad se vio claramente perjudicada a través de una campaña de Fake News impulsada por adherentes al posterior ganador, Jair Bolsonaro. El diario Folha de S. Paulo investigó el fenómeno y afirmó que un grupo de empresarios habría invertido al menos 12 millones de reales (2,8 millones de euros) para comprar paquetes de mensajes masivos de Whatsapp con contenido denigrante para el PT.





LA DISCUSIÓN GLOBAL, AVANCES Y RETROCESOS

La constante preocupación por parte de políticos, asociaciones civiles y periodistas, ha iniciado la discusión en todo el globo. Desde la creación de comisiones de verificación de discurso hasta la aplicación de penas privativas de libertad han tenido su lugar de debate y aprobaciones legislativas en distintos países. América Latina, quizá aún en un paso previo de discusión, todavía no ha podido avanzar con normativa que aborde directamente la cuestión. Y ello tiene un motivo: querer importar leyes de países europeos o asiáticos (como ha sucedido en más de una ocasión) debe hacerse tomando los recaudos necesarios, basados en análisis históricos, políticos y sociales, sin obviar los tratados internacionales que rigen en nuestra jurisdicción. Caso contrario, la violación de diversos derechos habilitaría el control de constitucionalidad y convencionalidad, acarreando la no aplicación de la norma creada.

El Parlamento Europeo aprobó en 2016 una resolución que buscaba acabar con este fenómeno de desestabilización política que utiliza las noticias falsas y pidió a la Comisión Europea que proceda con determinación hacia un nuevo marco legislativo sobre noticias falsas e incitación al odio. Ésta a su vez, propone un Código de Buenas Prácticas donde menciona ciertas recomendaciones.

Alemania por su parte, dictó en 2017 la "Ley de aplicación de redes" que establece un procedimiento para el tratamiento de las reclamaciones sobre contenido ilícito, el cual debe ser bloqueado, siempre que exista: usurpación del orden público y estatal o violación de los derechos de un individuo. Además, propone la conformación de un organismo autoregulator que ayuda a revisar las reclamaciones.

Francia, aprobó una ley que permitiría, dentro de los plazos de las campañas electorales, que un candidato o un partido político se presente ante la justicia a los fines de frenar las Fake News.

Malasia, en 2018, aprobó una severa y cuestionada ley con penas privativas de libertad, que luego de su aplicación concreta a ciertos individuos, decidió derogarla.

La cámara baja del Parlamento Ruso aprobó una enmienda a la ley de "Información, tecnologías de la información y protección de la información", y las enmiendas en Código de delitos administrativos destinadas a contrarrestar las noticias falsas, porque "crean una amenaza daño a la vida y la salud de los ciudadanos, una amenaza de alteración masiva del orden público y la seguridad pública...". El fiscal General o sus delegados determinaran la confiabilidad o no de la noticia. En caso de ser falsa podrá solicitar su bloqueo y la aplicación de multas, diferenciando gravedades según contenido y calidad de ciudadano, funcionario público o persona jurídica.

Sin embargo, algunas de estas normas colisionan con nuestro ordenamiento. Desde este lado del meridiano deberíamos preguntarnos si los avances que han logrado algunos países no configurarían, para nosotros, grandes retrocesos.

LA TENSION NORMATIVA EN AMERICA, ¿EL FIN DE LA DISCUSIÓN?

En este sentido, La Convención Americana sobre Derechos Humanos define el derecho a la libertad de pensamiento y expresión en su artículo 13 como la “libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.” El artículo 13 de la Convención Americana no solo protege las expresiones inofensivas o indiferentes sino también aquellas que “ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población” en el entendido de que son necesarias en una sociedad democrática, abierta, plural y tolerante. De acuerdo con el marco jurídico interamericano, el derecho a la libertad de expresión también comprende y ampara al discurso erróneo, equivocado y falso, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores que pudieran surgir a partir de ello. Los Estados tienen la obligación primaria de mantenerse neutrales frente a los contenidos del discurso, garantizando que no haya personas, grupos, ideas o medios de expresión a priori excluidos del debate público. La libertad de expresión no ha de estar sujeta a censura previa sino a responsabilidades posteriores.

Sólo existen 3 tipos de discurso que se encuentran excluidos del ámbito de protección del derecho a la libertad de expresión: 1) La propaganda de la guerra y la apología del odio que constituya incitación a la violencia; 2) la incitación directa y pública al genocidio; y 3) la pornografía infantil.

Siguiendo esta línea, La Relatoría Especial ha enfatizado que en ningún caso se puede imponer una medida ex-ante que impida la circulación de cualquier contenido que tenga presunción de cobertura. Los sistemas de filtrado de contenidos impuestos por gobiernos o proveedores de servicios comerciales que no sean controlados por el usuario final constituyen una forma de censura previa y no representan una restricción justificada a la libertad de expresión.

Por su parte, la Declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet dispone que: el bloqueo o suspensión obligatoria de sitios web enteros o generalizados, plataformas, conductos, direcciones IP, extensiones de nombres de dominio, puertos, protocolos de red o cualquier tipo de aplicación, así como medidas encaminadas a eliminar enlaces (links), datos y sitios web del servidor en los que están alojados, constituyen una restricción que solo será excepcionalmente admisible en los estrictos términos establecidos en el artículo 13 de la Convención Americana. La Declaración conjunta sobre Libertad de Expresión y "Noticias Falsas" ("Fake News"), Desinformación y Propaganda aclara que este tipo de medidas “solo podrá estar justificada cuando se estipule por ley y resulte necesaria para proteger un derecho humano u otro interés público legítimo, lo que incluye que sea proporcionada, no haya medidas alternativas menos invasivas que podrían preservar ese interés y que respete garantías mínimas de debido proceso”.

En la otra cara de la moneda se encuentra el derecho de acceso a la información, que constituye una herramienta habilitadora en el ejercicio de otros derechos, y como medio de control y de denuncia frente a abusos propios del poder público o tolerado por aquel. Comprende una obligación positiva en cabeza del Estado de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder y un derecho correlativo de las personas a acceder a la información en poder del Estado: las personas tienen derecho a solicitar documentación e información mantenida en los archivos públicos, generada o procesada por el Estado, tanto para ejercer sus derechos políticos, como para ejercer el control del Estado y su administración, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia. Solo a través del acceso a la información pueden los ciudadanos participar sin discriminación y en igualdad de condiciones de la gestión pública.

El andamiaje normativo vigente en materia de libertad de expresión y derecho de acceso a la información, sumado a cuestiones históricas, políticas y sociales, no permiten crear normativa que interfiera, de ninguna manera, con opiniones, discursos o expresiones. Por ello es que las Fake News, en este continente y a los fines de poder saltar ese valladar, deben ser abordadas desde otro ángulo, sin centrarse en el contenido –falso o no- de las noticias, sino mediante variadas herramientas laterales que indirectamente disminuyan sus efectos.

La era de la sociedad de la información está en su auge. “La creciente informatización de la sociedad está en el corazón de la crisis, puede agravarla o contribuir a resolverla”. (Simon Noira y Alain Minc). Por ello, los Estados deben abandonar la pasividad tomando sólo las medidas necesarias, proporcionadas y razonables, que permitan redireccionar el desarrollo del leviatán virtual del SXXI evitando que se consolide como una herramienta contra los pueblos.



OBSERVATORIO DE POLÍTICA LATINOAMERICANA Y PERIFERIAS EMERGENTES

Presentamos el OBSERVATORIO DE POLÍTICA LATINOAMERICANA Y PERIFERIAS EMERGENTES -OPLE-, inscripto en la Red Sur del Centro de Estudios de Ciudadanía, Estado y Asuntos Públicos de la UBA. El OPLE es una nueva iniciativa que pretende realizar un aporte informativo y analítico sobre la coyuntura internacional, focalizado en los procesos políticos de nuestra región y de las denominadas periferias emergentes.

Somos un colectivo de investigadores, docentes, académicos y dirigentes decididos a generar una plataforma de seguimiento de la coyuntura internacional, a partir de la producción de datos, análisis e informes metodológicamente rigurosos que aporten a una comprensión crítica de las tensiones, disputas y realineamientos que atraviesa América Latina como parte de las periferias emergentes en un mundo en transición.

Equipo:

Federico Montero
Fernando Collizzolli
Florencia Tursi Colombo
Damián Paikin
Fabrizio Sanguinetti



OBSERVATORIO DE POLÍTICA LATINOAMERICANA Y
PERIFERIAS EMERGENTES

CONTACTO:

opleobservatorio@gmail.com

politicalatinoamericana.org

facebook.com/hegemonialatinoamerica